



AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO

Exp. 2020/0103

ANUNCIO

APERTURA PLAZO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA CASIONADA POR COVID-19 (primera medida de choque contra los efectos económicos del coronavirus en el tejido empresarial de El Gordo, con independencia de posteriores actuaciones complementarias).

E. *Definición del objeto de la subvención.* Ayudas de tipo económico, destinadas a autónomos que tengan su domicilio personal, social y fiscal en El Gordo y local abierto al público en El Gordo, siempre y cuando hayan visto afectada su actividad a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

F. *Régimen jurídico aplicable:*

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto de El Gordo.

G. *Beneficiarios y modalidad de ayuda.* Destinadas a autónomos, que tengan su domicilio personal, social y fiscal en El Gordo y local abierto al público en El Gordo, siempre y cuando hayan visto afectada su actividad a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.





**AYUNTAMIENTO
DE
EL GORDO**

Exp. 2020/0103

La modalidad de ayuda será la siguiente:

- Se entregará una cantidad, a determinar en la resolución de otorgamiento de la subvención, a los autónomos que tengan su domicilio personal, social y fiscal en El Gordo y local abierto al público en El Gordo. Consideraremos el cierre total o parcial de la actividad. (mandato del Real Decreto 463/2020, y, por lo tanto, han visto directamente afectada su actividad consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.)

H. *Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios.* El procedimiento será el régimen de adjudicación directa, vía artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

Las ayudas serán compatibles con cualquier medida que tome el Gobierno estatal, autonómico o provincial, siempre y cuando la suma total de las mismas no supere el volumen de pérdidas de negocio.

A partir de la publicación de la Convocatoria en la página web del Ayuntamiento, quedará abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del crédito asignado.

Las subvenciones se irán resolviendo en atención a la fecha de solicitud y presentación completa de la documentación necesaria.

En Anexo I a este Decreto se adjunta formulario de solicitud de subvención.

Las solicitudes tendrán que presentarse por Registro de Entrada, de forma telemática, al encontrarse cerrado al público el Registro Municipal.

En caso de imposibilidad de presentar la solicitud telemáticamente, podrán dirigir la solicitud, mediante Anexo I, a las siguientes direcciones de correo electrónico: ayuntamiento@aytoelgordo.es. En este caso, deberán, además, adjuntar autorización a funcionario público para que este pueda presentar en su nombre la solicitud, según modelo del Anexo II

El Gordo a día de la firma.

La alcaldesa

Fdo. Silvia Sarro Villegas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

